

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial que antecede. Sírvasse Proveer.

El secretario.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto N° 488

Impugnación Actos de Asamblea v.s. Condominio Cerro Verde Royal House –
Propiedad Horizontal

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 760013103008-2021-00221-00.

La apoderada judicial sustituta de la sociedad demandante allegó memorial coadyuvado por el representante judicial de la copropiedad demandada mediante el cual desiste de las pretensiones de la demanda y solicita no condenar en costas procesales.

En ese sentido y dado que en efecto la apoderada sustituta cuenta con las mismas facultades del principal incluyendo la de desistir del presente litigio, se procederá a terminar el proceso por desistimiento de las pretensiones de la demanda verbal de impugnación de actos de asamblea conforme lo permite el artículo 314 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- TERMINAR por desistimiento de las pretensiones la demanda verbal de impugnación de actos de asamblea instaurada por La Morelia S.A. contra Condominio Cerro Verde Royal House –Propiedad Horizontal

SEGUNDO: Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE

LEONARDO LENIS

JUEZ 1

760013103008-2021-00221-00